

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE OCTUBRE DE 1997.**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.**

**POR EL PARTIDO POPULAR**

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco José Teruel Solano.

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

En Cartagena, siendo las nueve horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria

del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando la ausencia, los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. José Fernández Lozano y D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña.

## ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

## COALICION IZQUIERDA UNIDA-

## LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

## SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

## SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

---

## ORDEN DEL DIA.

1º. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal)

2º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de octubre actual.

3º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía referidos a ceses y nombramientos en diferentes Juntas Vecinales Municipales.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Plan URBAN, en relación con la aprobación del Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Murcia, relativa a la financiación durante el ejercicio 1997 de actuaciones de adecuación en Cerro de Despeñaperros y programa de realojamiento de población, contempladas en el Plan URBAN.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de adjudicación del concurso convocado para la contratación de un Plan de Pensiones para los funcionarios municipales.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior referido a proyecto de liquidación y certificación de las obras de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en calle Angel Bruna, solicitado por AQUAGEST.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal de Hacienda sobre Modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio de 1998.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre revisión de la Resolución de 16 de marzo de 1997, por la que se concedía bonificación del 50% en la cuota del IBI a las fincas de referencia catastral número 5594206XG7659S, cargos 0045 a 76 A/I.

9º. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas referido a la Cuenta General del Ejercicio de 1996.

**"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL)**

Sometida a votación la urgencia se acordó la misma por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

**"SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE ACTUAL.**

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

**"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA REFERIDOS A CESES Y NOMBRAMIENTOS EN DIFERENTES JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.**

Se dio cuenta de Decretos referidos a:

-Cese por renuncia voluntaria del cargo de Vocal en la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, en representación del Grupo Municipal Popular, a D. José Fidel Saura Guerrero y nombramiento para dicho cargo de Vocal a D. Luis Fernando Domínguez Arrieta.

-Cese por renuncia voluntaria del cargo de Vocal en la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, en representación del Grupo Municipal Socialista, a D<sup>a</sup> Concepción Albaladejo López y nombrando para dicho cargo de Vocal a D. Mariano Escudero Saura.

-Nombramiento de Vocal en la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón, en representación del Grupo Municipal Popular, a favor de D. Isidoro Guillén Moreno.

-Nombramiento de Vocal en la Junta Vecinal Municipal de El Palmero, en representación de la Asociación de Vecinos, a favor de D. Francisco Aznar García.

-Nombramiento de Vocal en la Junta Vecinal Municipal de Perín, en representación de la Asociación de Vecinos "Rincón de Sumiedo", a favor de D<sup>a</sup> Ana Brígida Martínez Pérez.

-Cese, por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Pleno, de Vocal en la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón en representación del Grupo Municipal Socialista, a D<sup>a</sup> Josefa Nicolás Pedreño.

La Excm. Corporación queda enterada."

**"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL PLAN URBAN, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 1997 DE ACTUACIONES DE ADECUACIÓN EN CERRO DE DESPEÑAPERROS Y PROGRAMA DE REALOJAMIENTO DE POBLACIÓN, CONTEMPLADAS EN EL PLAN URBAN.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), a la que asisten los vocales D. Agustín Guillén Marco, D. Domingo José Segado Martínez, D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez, D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Rubio Navarro, D. Alfonso Conesa Ros, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, del Grupo Municipal Socialista y D. Pedro Martínez López, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes. Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL COORDINADOR DEL PLAN URBAN EN RELACION CON LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, RELATIVO A LA FINANCIACION DURANTE EL EJERCICIO 1997 DE ACTUACIONES DE ADECUACION EN CERRO DE DESPEÑAPERROS Y PROGRAMA DE REALOJAMIENTO DE POBLACION, CONTEMPLADAS EN EL PLAN "URBAN".

Enviada copia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la financiación durante el ejercicio 1997 de las actuaciones: Adecuación Cerro de Despeñaperros y Programa de Realojamiento de Población, propongo:

Sea aprobado dicho convenio, cuyo importe económico total aportado por la Comunidad Autónoma es de 16.500.000 pesetas (12.000.000 para el Programa de Realojamiento de Población y 4.500.000 para la Adecuación Cerro de Despeñaperros), y se autorice a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidente, para la firma del mismo:

Cartagena, 7 de octubre de 1997.= EL CONCEJAL COORDINADOR DEL PLAN URBAN.= Firmado, Juan Martínez García, rubricado."

El referido convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA FINANCIACION DURANTE EL EJERCICIO DE 1997 DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN "URBAN".

En Murcia, a de de mil novecientos noventa y siete.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para este acto por acuerdo del Consejero de Gobierno de fecha de.....de 1997.

De otra parte, la Ilustrísima Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación de este Ayuntamiento y autorizada para este acto por acuerdo de pleno de la Corporación de fecha.... de 1997.

Ambas partes, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo,

**M A N I F I E S T A N**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el marco de la "Iniciativa Comunitaria URBAN" está ejecutando el "Plan URBAN Cartagena", que se desarrolla durante el período 1996-1997, y que persigue una revitalización del Casco Histórico de la Ciudad

de Cartagena, mediante una actuación integral que comprende proyectos urbanísticos, medidas de dinamización económicas y medidas de desarrollo social. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea contribuyen a la financiación de esta iniciativa mediante la aportación de un 70% del coste de cada proyecto.

Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuir a la financiación del "Plan URBAN Cartagena", por lo que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996, acordó que "en los proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de la Región de Murcia correspondientes a las anualidades 1997, 1998 y 1999, se realizarán las previsiones oportunas correspondientes al citado plan y se incluirán los créditos necesarios para su atención".

Que en los Estados de Gastos de los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia, correspondientes a la Consejería de Cultura y Educación existen créditos suficientes para atender la cofinanciación de las actuaciones del "Plan URBAN Cartagena", correspondientes al plan financiero 1996-1997, aprobado por la Comisión de Seguimiento URBAN España con fecha 26 de abril de 1996, y que se encuadran en el ámbito competencial de esta Consejería.

## CL A U S U L A S

PRIMERA. Es objeto del presente convenio regular las aportaciones financieras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de las siguientes actuaciones contempladas en el "Plan URBAN de Cartagena", correspondientes al plan financiero 1996-1997:

Adecuación Cerro de Despeñaperros.

Programa de realojamiento población.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena gestionará para la realización de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera los fondos europeos habilitados a tal efecto en sus presupuestos.

TERCERA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Político y Obras Públicas, aportará para la realización de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, con cargo a los conceptos presupuestarios que se indican, las siguientes cantidades:

### ACTUACION IMPORTE (PESETAS) CONCEPTO

Adecuación Cerro

Despeñaperros 4.500.000 431B.766

Programa de realojamiento

población 12.000.000 41c.767

CUARTA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la totalidad de la aportación financiera tras la firma del presente convenio.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar a la Conserjería de Política Territorial y Obras Públicas mediante certificación del Secretario de la Corporación, la realización material de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, así como la aplicación a estas actuaciones de los fondos señalados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá reintegrar las cantidades aportadas por la Comunidad Autónoma, desde el momento de su pago, en el caso de que no se realicen las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, no se apliquen a estas actuaciones los fondos referidos en la cláusula tercera, o se incumpla la obligación de justificar que establece la cláusula quinta.

SEPTIMO.- Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio al objeto de coordinar las actuaciones que se realicen en desarrollo del mismo. Esta Comisión estará integrada por dos representantes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y por dos del Ayuntamiento de Cartagena.

Se atribuye a la Comisión de Seguimiento la facultad de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la ejecución de este convenio.

OCTAVA.- El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será substanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de octubre de 1997.=  
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez,  
rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

## CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PLAN DE PENSIONES PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), a la que asisten los vocales D. Agustín Guillén Marco, D. Domingo José Segado Martínez, D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez, D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Rubio Navarro, D. Alfonso Conesa Ros, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, del Grupo Municipal Socialista y D. Pedro Martínez López, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes. Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

### PROPUESTA SOBRE ADJUDICACION DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE UN PLAN DE PENSIONES PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Esta Delegación, a la vista del expediente referenciado y de los informes técnicos obrantes en el mismo, así como la propuesta de la Mesa de Contratación de 14 de octubre de 1997, tiene el deber de proponer:

1º. La adjudicación del contrato a la sociedad CAJAMURCIA, de conformidad con lo establecido en su oferta, y teniendo en cuenta las mejoras financieras y bancarias ofrecidas para los funcionarios municipales.

2º. Notificar con la máxima urgencia esta resolución a la adjudicataria del mismo, CAJAMURCIA, estableciendo la fianza definitiva en la cantidad de 2.000.000 pesetas.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 16 de octubre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR REFERIDO A PROYECTO DE LIQUIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE

**LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE ANGEL BRUNA, SOLICITADO POR AQUAGEST.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que asisten los vocales D. Agustín Guillén Marco, D. Domingo José Segado Martínez, D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez, D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Rubio Navarro, D. Alfonso Conesa Ros, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, del Grupo Municipal Socialista y D. Pedro Martínez López, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes. Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROYECTO DE LIQUIDACION Y CERTIFICACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE ANGEL BRUNA, SOLICITADO POR AQUAGEST.**

Habiendo solicitado AQUAGEST la aprobación formal de las obras que ha realizado como mejora y ampliación de las infraestructuras de distribución de agua y saneamiento de cuya explotación es concesionaria, y que el proyecto de liquidación con un montante económico de 65.351.842 pesetas, y certificación de las obras de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en calle Angel Bruna han sido realizadas por la citada empresa, según certificación que incorpora al expediente D. José Padial Gallego, Jefe del Servicio de Infraestructuras, de esta Excm. Corporación, se propone la aprobación de la liquidación y certificación realizada.= Cartagena, a 24 de octubre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO DE 1998.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en sesión extraordinaria, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. JUAN DESMONTS GUTIÉRREZ (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales:

- D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO (PP)
- D. ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN (PP)
- D. DOMINGO J. SEGADO MARTÍNEZ (PP)
- D<sup>a</sup> MARIA DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ (PP)
- D. ANTONIO RUBIO NAVARRO (PSOE)
- D. ALFONSO CONESA ROS (PSOE)
- D<sup>a</sup> ISABEL BELMONTE UREÑA (PSOE)
- D. PEDRO MARTÍNEZ LÓPEZ (IU-LV)

y actuando como Secretaria Coordinadora D<sup>a</sup>. ANDREA SANZ BROGERAS, y con la asistencia del Sr. Interventor Municipal, D. RAFAEL PÉREZ MARTINEZ, ha conocido del siguiente asunto:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS PARA 1998**

Vista la necesidad de adecuación de las Ordenanzas Fiscales a los incrementos experimentados a lo largo del ejercicio anterior y la precisión de la redacción de algunos de los supuestos contemplados en la misma, así como la regulación de precios públicos no contemplados en los anteriores, se ha realizado la siguiente modificación de las vigentes para el ejercicio de 1997:

**IMPUESTOS**

**III.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

CLASE Y POTENCIA		Cuota/Pts
------------------	--	-----------

<b>A) TURISMOS</b>		
- Menos de 8 CF		2.800
- De 8 a 12 CF		7.890
- Más de 12 hasta 16 CF		17.420
- Más de 16 CF		23.070
<b>B) AUTOBUSES</b>		
- De menos de 21 plazas		20.930
- De 21 a 50 plazas		29.825
- De más de 50 plazas		37.505
<b>C) CAMIONES Y FURGONETAS</b>		
- De menos de 1000 kg.c.u.		10.665
- De 1000 a 2.999 kg. c.u.		20.930
- De 2.999 a 9.999 kg. c.u.		29.825
- De más de 9.999 kg. c.u.		37.505
<b>D) TRACTORES</b>		
- De menos de 16 C.F.		4.430
- De 16 a 25 C.F.		6.965
- De más de 25 C.F.		20.925
<b>E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES</b>		
<b>ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>		
- De menos de 1000 kg		4.435

- De 1000 a 2.999 kg de c.u.		6.970
- De más de 2.999 kg c.u.		20.930
<b><i>F) OTROS VEHÍCULOS</i></b>		
- Ciclomotores		950
- Motocicletas hasta 125 c.c.		1.030
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc		1.770
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc		4.010
- Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc		8.075
- Motocicletas de más de 1000 cc		15.915
<b>G) MOTOCARROS</b>		
- Motocarros hasta 125 cc		950
- Motocarros de más de 125 hasta 250 cc		1.770
- Motocarros de más de 250 hasta 500 cc		4.010
- Motocarros de más de 500 hasta 1000 cc		8.075
- Motocarros de más de 1000 cc		15.915

**IV.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

**ARTÍCULO 3.-**

El tipo impositivo se fija en el 0,602%.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL.-**

En el supuesto de que por norma estatal sean actualizados los valores catastrales que constituyen la base imponible del Impuesto, el tipo de gravamen se regulará automáticamente de forma que la cuota quede revisada en un 2% de incremento respecto al ejercicio de 1997.

## **V.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

### **ARTÍCULO 3.-**

Sobre las cuotas mínimas fijadas en las TARIFAS del IMPUESTO se aplicará un coeficiente único del 1,2766.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL.-**

En el supuesto de que por norma estatal sean actualizadas las Tarifas del Impuesto, el coeficiente se regulará automáticamente de forma que la cuota quede revisada en un 2% de incremento respecto al ejercicio anterior.

## **T A S A S**

### **I.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

### **ARTÍCULO 3.-**

Se añade el siguiente texto:

**2.-** Son sujetos pasivos en el caso de que se practiquen inspecciones por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente adicionales a las que correspondan para la concesión de la licencia de apertura quienes originen las mismas.

**3.-** Cuando la inspección se realice en virtud de denuncia y se compruebe la infracción por los Servicios Municipales, la tasa se cobrará al infractor, (con independencia de la sanción que corresponda); en el supuesto de que se compruebe la inexistencia de infracción, la tasa no se devengará para el denunciante ni para el denunciado en el supuesto de que se trate de primera denuncia; en la segunda y sucesivas se exigirá el pago de la tasa a la parte reincidente en la denuncia injustificada

### **ARTÍCULO 6.-**

La cuantía a exigir por esta Tasa se incrementa en un 2% respecto de la vigente para el ejercicio de 1997.

Se añade el siguiente texto:

D) Inspecciones de Sanidad y Medio Ambiente

por hora o fracción 2.930 Pts

### **III.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**

#### **ARTÍCULO 6.-**

##### **I.- Domicilios particulares**

(Cartagena Casco y Pedanías de recogida diaria)

**Pts/mes**

1º.- Calles y pedanías de 1ª categoría 936

2º.- Calles y pedanías de 2ª categoría 743

3º.- Calles y pedanías de 3ª categoría 522

4º.- Calles y pedanías de 4ª categoría 412

5º.- Calles y pedanías de 5ª categoría 291

6º.- Calles y pedanías de 6ª categoría 174

##### **2.- Domicilios particulares (Pedanías de recogida alterna)**

- Se aplicará una reducción del 40% de la tarifa anterior

##### **3.- Comercios, Oficinas, Hospitales etc**

Queda redactada de la siguiente forma:

2.- Grandes Camping 562.535 Pts

2.1.- Camping de menos de 1.000 plazas 76.923 Pts

### **IV.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

## **ARTÍCULO 6.-**

### **TARIFA:**

#### **1.- DE PROPIEDAD:**

##### **Tarifa/Ptas**

- Nichos de pared, 1ª fila 32.684
- Nichos de pared, 2ª y 3ª fila 38.736
- Nichos de pared, 4ª fila 24.210
- Nichos decorados mármol, 1ª fila 48.419
- Nichos decorados mármol, 2ª y 3ª fila 60.526
- Nichos decorados mármol, 4ª y 5ª fila 36.315
- Fosa nicho de párvulos 45.394
- Fosa nicho 1 cuerpo 151.311
- Fosa nicho 2 cuerpos 181.574
- Fosa nicho 3 cuerpos 223.940
- Fosa nicho 4 cuerpos 266.308
- Fosa nicho 5 cuerpos 302.623
- Fosa nicho 6 cuerpos 327.476
- Literas de 6 cuerpos 438.584
- Literas de 8 cuerpos 514.459
- Precio terreno para construir  
en el Cementerio (2,50 x 1,18) 60.526
- Profundizar un cuerpo en fosa  
nicho 48.419

#### **2.- DE ALQUILER:**

- Nichos pared, 6 años, 1ª fila 10.894

- Nichos pared, 6 años, 2ª y 3ª fila 14.526
- Nichos pared, 6 años, 4ª fila 8.473
- Nichos pared decorados, 1ª fila 16.947
- Nichos pared decorados, 4ª y 5ª fila 14.526
- Renovación alquiler nichos pared  
5 años, 1ª fila 4.842
- Renovación alquiler nichos pared  
5 años, 2ª y 3ª fila 6.053
- Renovación alquiler nichos pared  
5 años, 4ª fila 3.631
- Renovación alquiler nichos pared  
decorados, 5 años, 1ª fila 7.868
- Renovación alquiler nichos pared  
decorados, 5 años, 4ª y 5ª fila 6.658
- Fosa nicho para enterramiento,  
6 años 14.526
- Renovación alquiler fosa nicho  
5 años 9.684
- Fosa nicho de párvulos, 6 años 8.473
- Renovación alquiler fosa nicho de  
párvulos, 5 años 4.842

### **3.- DERECHOS Y CUOTAS:**

- Derecho de enterramiento en  
propiedad familiar 4.236
- Derecho de enterramiento en

propiedad extraña 6.053

- Derecho de enterramiento fosa nicho

párvulos "fetos". 3.631

- Cuota anual mantenimiento, fosa

nicho, terreno o fracción 1.154

- Cuota anual mantenimiento nichos

de pared 577

#### **4.- TRASLADOS Y MOVIMIENTO:**

- Traslados con más de 6 años de

inhumados 9.684

- Traslados con más de 1 año y

menos de 6 inhumados 14.526

- Traslados con menos de 1 año de

inhumados 30.262

- Movimiento de restos dentro de

la misma fosa o nicho 3.025

#### **5.- OTROS:**

- Estancia en depósito de cadáveres

24 horas o fracción 3.631

- Cada juego de Baldos (antes

pizarras) 3.388

- Tapamento de nichos superficiales 1.210

- Tapamento en literas 2.421

- Expedición de títulos de propiedad 908

**X.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**ARTICULO 6.-**

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente: 2.115 Ptas/Tm. o fracción.

**XI.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTROS DOCUMENTOS URBANÍSTICOS**

**ARTÍCULO 6.-**

La cuantía de la tasa se incrementa un 2% respecto de la vigente en el ejercicio de 1997.

Se añaden los siguientes párrafos:

12.- Licencia de primera ocupación

exigible en viviendas no sujetas a

cédula de habitabilidad, oficinas, locales,

aparcamientos, naves etc 5.600 Pts

13.- Certificado de innecesariedad

de parcelación 8.000 pts

=====

A las tarifas correspondientes a las Ordenanzas que a continuación se relacionan se les aplicará un incremento del 2% respecto a las vigentes en el ejercicio de 1997.

**V.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**VI.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER**

## **VII.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

## **IX.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.**

### **PRECIOS PÚBLICOS**

#### **TARIFAS Y OTRAS NORMAS CONCRETAS DE APLICACIÓN**

Quedan modificadas la Ordenanza del siguiente modo:

#### **A) POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

#### **3.- Tarifa de ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.**

Se añade el siguiente párrafo:

La autorización de mesas y sillas cuando se trate de una instalación de un puesto de carácter desmontable determinará el cobro de un precio por mesa y cuatro sillas del 50% de la tarifa A.I.b. diariamente.

#### **4.- Tarifas por ocupación del suelo o subsuelo de la vía pública o terrenos del común, con Tuberías, Calderas, Tanques o Depósitos de Combustible u otros líquidos transformadores, Cajas de distribución y otras instalaciones análogas.**

Se añade el siguiente párrafo:

- Por ocupación del suelo o

subsuelo de la vía pública o terrenos

del común con Calderas, Tanques o

Depósitos de Combustible y otras

instalaciones análogas 7.496 pts

#### **5.- Tarifas y norma reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras (pasaderas) y reserva de aparcamiento.**

### **TERCERA: CUANTÍA Y OBLIGACIÓN DE PAGO**

Se añade el siguiente párrafo:

Cuando se conceda al peticionario cédula de habitabilidad de la vivienda que disponga de garaje o licencia de primera ocupación de edificios, naves, o locales comerciales que se beneficien de la pasadera o de la reserva de espacio se practicará la liquidación correspondiente al interesado con incorporación inmediata al Padrón.

=====

Las precios incluidos en las tarifas anteriores y en las que a continuación se relacionan se incrementan en un 2% respecto a los vigentes en el ejercicio de 1997:

**6. Tarifas de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma**

**7.- Tarifa por ocupación de la vía pública, calzadas o aceras con sillas y tribunas en los lugares y durante los días de Semana Santa y otros desfiles previamente señalados por este Excmo. Ayuntamiento.**

**8.- Tarifa por aprovechamiento especial de la vía pública con el estacionamiento y parada de vehículos**

**9.- Surtidores de gasolina**

**12.- Tarifas del precio público por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.**

Se establecen los siguientes servicios con las tarifas que a continuación se relacionan:

1.1.16 Alquiler mesa tenis, 1 hora 250

1.1.17 Alquiler mesa tenis, mañanas 3 horas 500

1.1.18 Tiro con arco, 1 uso, 2 horas 500

1.1.19 Tiro con arco, bono mensual 1.000

1.1.20 Tiro con arco, bono trimestral 1.500

1.1.21 Tiro con arco, bono anual 3.500

1.4.7 Alquiler instalación 2 calles

por grupo/hora 4.000

2.1.27 Fútbol-Sala, 3 h/s 1.500

2.1.28 Ajedrez, 3 h/s 1.200

2.2.7 Gerontogimnasia, 3 h/s 1.550

2.5.6 Gerontogimnasia, 3 h/s 1.550

2.5.13 Tenis, max 16 alumnos,  
perfeccionamiento 2 h/s 2.040

2.5.14 Tenis, max 20 alumnos, iniciación, 2 h/s 1.735

2.10.10 Full-Contact, 3 h/s 2.025

2.11.3. Artes Marciales Niños, 3 h/s 1.500

2.12.4 Gimnasia Rítmica 2 h/s 1.700

2.12.6 Por la 1ª inscripción en todas  
las actividades niños 2.000

- Escuela de Tenis, 3 h/s 3.000

- Escuela de Tenis, 5 h/s 4.000

- Escuela de Tenis, 7,5 h/s 6.000

- Escuela de Tenis, grupo competición 8.000

- Escuela de Fútbol, 5 h/s 3.000

**2.13.2** Carnet Polideportivo de verano 4.500

- Carnet Joven 4.000

Incluye las siguientes actividades:

- Actividades para jóvenes y adultos: todos los días

durante los meses de julio y agosto en las siguientes

instalaciones deportivas municipales:

- Salas de Musculación Pabellón Central y Est. Cartagonova,  
El Algar y Sta. Lucia

- Piscinas descubierta de Urb. Mediterráneo y Pozo Estrecho

- Pistas de Atletismo de Cartagena y Pozo Estrecho
- Sauna (5 usos) del Estadio Cartagonova
- 40 % descuento en alquiler de pistas de tenis, fronton y pistas polideportivas cubiertas
- Salas de Tenis de mesa en Pabellón Central

### **2.13.3 TENIS VERANO PABELLÓN CENTRAL**

- De lunes a Viernes, 3 h/d (niños) 6.000
- 3 días por semana de 3 h/día (niños) 4.000
- De lunes a Viernes, 1 h/d (niños) 4.000
- 3 días por semana 1 h/d 5.000

### **2.14 GIMNASIO INSTITUTO "ISAAC PERAL"**

- 2.14.1 Mantenimiento y Aerobic Adultos, e3 h/s 2.100
- 2.14.2 Mantenimiento y Aerobic adultos, 2 h/s 1.600
- 2.14.3. Por la 1ª inscripción en todas las actividades 2.100

### **2.15 PISTA ATLETISMO Y MUNDIAL '82**

- 2.15.1 Escuela de Fútbol-Atletismo, 2 h/s 1.000
- 2.15.2 Escuela de Fútbol-Atletismo, 3 h/s 1.500
- 2.15.3 Escuela de Fútbol-Atletismo, 6 h/s 2.500

## **3.- GABINETE DE MEDICINA DEL DEPORTE.**

### **3.1. ESTUDIO DE APTITUD E IDONEIDAD DEPORTIVA**

- 3.1.1 A1 Usuarios del P.M.D. y deportistas

Federados menores 18 años 1.500

3.1.2 A2 Usuarios del P.M.D. y deportistas

Federados mayores 18 años 2.000

3.1.3. A3 No usuarios (Público en General) 3.000

3.1.4 A4 Actividades Tercera Edad (P.M.D.) 500

### **3.2. PRUEBA DE ESFUERZO**

3.2.1. B1 Usuarios P.M.D. y deportistas

Federados 2.000

3.2.2. B2 Público en General 3.000

### **3.3 TEST DE LACTATO 4.500**

### **3.4 PRUEBAS INDIVIDUALES**

3.4.1. D1 Usuarios del P.M.D. y deportistas

federados 1.500

3.3.2 D2 Público en general

(Más gastos de material en ambos casos) 2.000

## **4 Bonificaciones**

4.1.1 Familia Numerosa (actividades docentes) 20 %

4.1.2. Los poseedores de la Tarjeta Joven

actualidad que así lo acrediten 20 %

4.1.3. Inscripción en actividad docente de dos

o más miembros de una misma unidad familiar 50 %

4.1.4 En todas las actividades docentes, si  
se encuentra ya inscrito 3 o más miembros

de la unidad familiar excepto en actividades acuáticas y alquiler de instalaciones. 20 %

4.1.5 Bonificaciones en alquiler de

instalaciones con clubes federados

con Convenios de promoción deportiva

con el Patronato Mcpal de Deportes 75 %

4.1.6. En todas las actividades, cuya inscripción se realice a mitad del mes se cobrará la mitad de la mensualidad.

## **5 TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO**

5.1. Renovación o pérdida de la Tarjeta de Usuario 300

5.2 Tarjeta Club, Policia y Bomberos. Anual 800

**No experimentan cambio las siguientes tarifas:**

1.1.4 Pista exterior, sin luz, por hora

1.1.5 Pista tenis, con luz, por hora

1.1.6 Pista tenis, sin luz, por hora

1.1.10 Tatami, máx. 40 personas, por hora

1.1.11 Sala de Danza, máx. 20 personas, hora

1.1.13 Uso balón, por hora

1.1.14 Utilización sala musculación, 1 sesión

1.1.15 Alquiler raquetas tenis y badminton

1.2.7 Uso balón, por hora

1.2.10 Pista tenis, con luz, por hora

1.2.11 Pista tenis, sin luz, por hora

1.2.12 Rocódromo 1 sesión, 2 horas

1.2.13 Rocódromo bono trimestral

1.2.14 Rocódromo bono anual

1.3.6 Uso balón, por hora

1.5.7 Utilización sala musculación, una sesión

1.7.1 Un baño adultos

1.7.2 Un baño niños

1.8.1 Un baño adultos

1.8.2 Un baño niños

1.8.7. Alquiler pista polideportiva

1.8.8. Alquiler pista tenis

1.9.6. Uso balón, por hora

1.10.7 Uso balón por hora

1.11.6 Uso balón, por hora

2.3.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s

2.3.2 Aerobic, 3 h/s

2.3.3. Taekwondo, adultos, 3 h/s

2.3.4. Taekwondo, niños, 3 h/s

2.3.5 Gimnasia Ritmica, 3 h/s

2.3.6. Iniciación Deportiva, 2 h/s

2.3.7 Gerontogimnasia, 2 h/s

2.3.8 Tenis, máx 16 alumnos

2.3.9 Tenis, max 6 alumnos

2.4.1. Mantenimiento adultos, 3 h/s

2.4.2. Taekwondo, adultos, 3 h/s

2.4.3. Taekwondo, niños, 3 h/s

2.4.4 Gimnasia Ritmica, 3 h/s

2.4.5. Iniciación Deportiva, 2 h/s

2.4.6 Gerontogimnasia

2.4.7 Escuela de Fútbol-Sala

2.4.8 Por la 1ª inscrip.en todas las activ.

2.10.3 Taekwondo niños, 3 h/s

2.10.4 Gimnasia Ritmica, 3 h/s

2.10.5 Iniciación deportiva, 2 h/s

2.11.7 Por la 1ª inscrip.en todas activ.

2.12.6 Por la 1ª inscripción en todas

las actividades adultos

El resto de las tarifas experimentaran un incremento del 2%, respecto a las vigentes para el ejercicio de 1997.

**14.- Tarifas por aprovechamiento especial de espacios públicos "Mercadillos" en los lugares que a continuación se expresan**

**15.- Tarifa del Precio Público por utilización del Boletín Municipal con publicidad**

**16.- Tarifa de la vía pública por Circos, espectáculos y atracciones**

**B) POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

**1.- Tarifa de servicio de Mercados Municipales**

- MERCADO DE SANTA FLORENTINA

**2.- Tarifa por prestación del servicio de recepción de alarmas de la central receptora de alarmas de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

**3.- Servicios prestados por la Policía Local a instancias de los particulares**

**5.- Tarifa por la prestación del servicio de puesta de vallas y discos**

=====

**Se establecen los siguientes precios públicos:**

## **8.- Tarifas por prestación de servicios en la Universidad Popular:**

Para el curso 97-98 serán las siguientes:

1.- Cursos y Talleres en el Centro Cultural de Cartagena:

- Matrícula: 2.500 ptas

- Mensualidad: 3.000 ptas

2.- Cursos y Talleres en Barrios y Diputaciones:

- Matrícula: 1.500 ptas

- Mensualidad: 2.000 ptas

3.- Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

- Matrícula: 3.000 ptas

- Trimestre: 12.000 ptas

- Exenciones:

Estarán exentos de pago los cursos y talleres que se realicen en colaboración con otras Administraciones Públicas, así como los de Corte y Confección en las Barriadas de Villalba y Los Mateos.

- Pago:

El pago del precio se realizará al solicitar la prestación del servicio en cuotas mensuales o trimestrales irreductibles

## **9.- Tarifas por la prestación de servicios de escolaridad y comedor en las Escuelas Infantiles Municipales**

Para el curso 98-99, serán las siguientes:

- Servicio de Escolaridad 8.000 ptas

- Servicio de Comedor 12.000 ptas

Las anteriores tarifas, sufrirán la disminución porcentual establecida en los baremos aprobados para la subvención del servicio por el Patronato correspondiente.

El pago de este precio público se realizará en la forma, lugar y medio que legalmente se determine.

## **Propongo:**

1.- Se apruebe provisionalmente el contenido de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los Impuestos y Tasas a que se refiere la presente propuesta.

2.- Se apruebe el establecimiento y modificación de los Precios Públicos que se proponen, con el fin de que en este mismo acuerdo, queden fijados los recursos tributarios y los ingresos por Precios Públicos, dada la similitud de la naturaleza de los mismos.

3.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión, el anuncio de exposición de la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y la reguladora de los Precios Públicos por plazo de TREINTA DÍAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda y, en su caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

4º.- Las modificaciones que definitivamente se aprueben, entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse el día 1 de enero de 1998 y mantendrán su vigencia hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 23 de octubre de 1997.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Fdº, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Y, LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda con los votos a favor del Partido Popular y en contra de Izquierda Unida-Los Verdes y Partido Socialista Obrero Español, dictaminar la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 27 de Octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que comprenden que al Sr. Guillén, Concejal de Hacienda, le toque siempre la labor más ingrata de su Equipo de Gobierno, como es la de continuamente afrontar la subida generalizada de impuestos a los ciudadanos de Cartagena. Aunque en reiteradas ocasiones le han dicho que no se trata de impuestos sino de tasas, precios públicos y demás, él entiende que traducido en pesetas para los ciudadanos, al fin y al cabo, impuestos son. La realidad es que a los ciudadanos cuando les llegue el vencimiento de su recibo mensual o bimensual tendrán que abonar una cantidad bastante mayor de la que venían abonando a su Ayuntamiento. Se puede ser comprensivo en ese sentido, pero lo indudable es que su Grupo no va a estar de acuerdo ni mucho menos con las subidas que hoy se proponen, porque no olvidan que estas subidas forman parte de la política general del Partido Popular; una política general, que viene actuando tanto a

nivel nacional como a nivel municipal y una política general que, a juicio de su grupo es una política ambigua, una política contradictoria y, además, una política con un rápido recurso a lo fácil, que es incrementar la presión fiscal al ciudadano, y eso es lo que se está haciendo aquí en Cartagena. El lema más o menos podría ser: "Ustedes ganan menos y pagan más, pero, confórmense porque para eso nos votaron". A lo largo de los debates que se han ido teniendo sobre estos temas siempre han hecho la recomendación de que los impuestos se aplicasen de una manera más racional, más equilibrada, teniendo en cuenta que las subidas guardasen proporción y se correspondieran con una garantía de una mayor y mejor prestación de los servicios que se dan a los ciudadanos que, por cierto, dejan bastante que desear. Centrándose en el tema, la subida que se propone viene a confirmarles, una vez más, que llevaban razón cuando desde la oposición han venido criticando las sucesivas subidas que se han ido haciendo desde que el Partido Popular está en el gobierno, que siempre han sido por encima del I.P.C. anual; así se hizo en el 95 y también en el 96, pues en el año 95 la subida fue de alrededor del 0,9 por 100 más del I.P.C. previsto del 3,4 o 4,3, y en el año 96 aproximadamente lo mismo, pero con el agravante de que el I.P.C. real de este año ha sido inferior, por lo tanto los cartageneros y cartageneras están pagando en el año 97 impuestos con un punto y medio por encima del I.P.C. que hay para el resto de los ciudadanos. Cuando dijeron todo eso lo que les llamaron fue demagogos, y sin embargo con esto les dan la razón, y tímidamente parece que se van acercando al I.P.C. previsto con la subida que se presenta para este año, alrededor del 2 por 100; sin embargo, tampoco es una subida real del 2 por 100, porque se ve incrementada y en mucho con el tema de las basuras, cuando se pide una subida del 5 por 100, cuando el año pasado también se subió el 5 por 100, cuando si se tienen en cuenta los datos aplicados en el propio año 95 se podrían acercar a la subida del 40 o 50 por 100, que el portavoz del Grupo Socialista manifestaba en días anteriores. Creen que esa es una subida bestial para los cartageneros, que rompe todas las perspectivas de que pueda acercarse al I.P.C. previsto. Desde que el Partido Popular está gobernando en el Ayuntamiento de Cartagena, los cartageneros y cartageneras cada vez son más pobres. Esa es la realidad que están palpando diariamente.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que hoy somos más pobres que ayer pero menos que mañana... Nueva subida de impuestos por parte del PP y además en menos de 48 horas, y lo dice porque mañana los volverán a subir otra vez, y no por otra cosa. En menos de 48 horas suben los impuestos, aunque ya están acostumbrados, ya que en los tres años que están gobernando en menos de 48 horas han venido realizando las subidas de impuestos. No le dan tiempo a la sociedad para que perciba la subida real que hacen, y rápidamente, ladinamente, pretenden pasar de puntillas de un aspecto tan importante que afecta a los bolsillos de los contribuyentes. Cree que esta es una actuación, una más, de la irresponsabilidad política del Partido Popular. Irresponsabilidad política porque contradicen su programa electoral, pues en la página 36 dice: "Racionalización de los ingresos: El Partido Popular asume el compromiso de no aumentar la presión fiscal municipal por encima del I.P.C., con la intención de congelar los impuestos municipales a partir del año 97". Ya se está en el año 97, y la subida de impuestos que hoy se pretende aprobar es para el año 98, ¿para cuándo el cumplimiento de este aspecto de su programa electoral? No lo saben. Seguramente, como dicen en todos los sitios, sea a partir del año 2000, porque ahora ya todas las cosas se harán con el Partido Popular a partir del año 2000. Pero es que son

unos irresponsables porque no han sido capaces de hacer una planificación económica seria, una planificación económica creíble y una planificación económica que justificase la subida de los impuestos en función de objetivos políticos claros, es decir, baja del endeudamiento, más inversiones, etc., etc. Por tanto, el Equipo de Gobierno carece de objetivos económicos, incumplen su programa electoral y, desde luego, aquellas ideas que no hace mucho defendían con tanto énfasis, hoy las han olvidado; carecen de rumbo, carecen de orientación y no son capaces de resolver la situación económica en la que día a día van metiendo al Ayuntamiento. Dicen que no incrementan la presión fiscal, pero año tras año colocan nuevas figuras impositivas, el año pasado fue el todo cien, es decir, la compulsa de documentos, 100 pesetas; este año dos figuras impositivas nuevas, que eso sí que grava la presión fiscal de los cartageneros, por lo menos de los contribuyentes a los que les afecte, como es la tasa del servicio de inspección de sanidad y licencia viviendas de primera ocupación. Dos figuras impositivas nuevas. ¿Cuánto recaudaron el año pasado por la compulsa de documentos? ¿Qué problemas han resuelto con eso? ¿Cuánto piensan recaudar con esas figuras impositivas nuevas? ¿Qué problemas piensan resolver, si es que son capaces de resolver algún problema? No lo saben. Pueden continuar incrementando la presión fiscal pero si no hacen lo verdaderamente importante, que es gastar menos, difícil lo tendrán las arcas del Ayuntamiento; si no rebajan las horas extraordinarias, será difícil equilibrar las cuentas; si no aprovechan todas las bajas en todas las obras para invertir más, será difícil; si no exigen más inversiones al gobierno central y autonómico será difícil que sean capaces de hacer nada. En cuanto al tema de las basuras, el asunto todavía es más preocupante, porque en los tres años que llevan de mandato han subido aproximadamente casi el 50 por 100; en el año 1995 un ciudadano en categoría 3ª pagaba 700 pesetas de tasa bimensual, en 1998, pagará 1.045 o 1.050 pesetas, y eso da una subida global en los tres años del cuarenta y siete y pico por ciento, lo cual quiere decir que han incrementado, han asfixiado a los contribuyentes. No obstante, a pesar de toda esa subida, el Equipo de Gobierno no ha mejorado el servicio, si era malo antes, es malo ahora, porque no han hecho nada, y si es bueno ahora era bueno antes, porque no han hecho nada. Mantienen una situación de déficit desproporcionado con Lhicsa que, además, es preocupante porque ya se verá cuando termine 1998 en qué situación está, y desde luego a los Concejales que están en el Consejo de Administración de la Empresa no les augura buen futuro. Y no pueden argumentar la carestía del servicio porque sabían o debían de saber desde hace tres años que son gobierno cuál es el servicio, y si es que efectivamente tienen que subir las basuras háganlo y expliquen a los ciudadanos cuál es el costo del servicio y sean valientes diciendo que lo van a subir hasta equilibrar, porque si no tiene que salir de otra recaudación. No pasen de esas cuestiones y debatan con la sociedad, debatan con los grupos de la oposición y lleguen a un acuerdo, aunque la oposición no está de acuerdo, pero al menos sean claros y transparentes, que es lo que decían en su programa electoral, cosa que ya han olvidado. Lo que no saben es qué van a resolver con este 5 por 100 de subida de basura, aunque creen que nada y que Lhicsa va a seguir incrementando su deuda y ya se verá si a finales del 98 no está en torno a los 2.000 millones de pesetas. No van a mejorar el servicio de recogida de basuras y eso lo deben de saber los ciudadanos. Por tanto, con esto no resuelven nada, es una chapuza más del Partido Popular. No pueden apoyar la iniciativa por lo que van a votar en contra del dictamen.

Por el Grupo Municipal Popular interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que en primer lugar va a contestar una a una las intervenciones del Sr. Martínez y del Sr. Rubio, sin la demagogia habitual del Sr. Rubio, que dice una frase para la prensa, pero no se ha leído absolutamente nada de los estudios económicos, que no los ha pedido, ni los informes de Intervención, que tampoco los ha pedido, ni la carestía del servicio, que no la sabe, ni lo que se le debe a Lhicsarsa, que tampoco lo sabe, como tampoco sabe lo que este año se le ha pagado a F.C.C., al igual que desconoce muchas otras cosas, pero es su misión, es su trabajo, es su manera de actuar, se aprende una frase para la prensa, no entra en el fondo de la cuestión, no asume ningún concepto explicitado en las ordenanzas, en las tarifas, en los contratos, sino una frase de que da lo mismo que se suba, que se baje, que se mantenga, porque da exactamente igual. Aprende su frase, la dice y con ella, aquí paz y después gloria. Con respecto al Sr. Martínez que habla de una subida generalizada, él no lo entiende así y lo va a demostrar con los documentos que tiene en la mano. Con respecto a los impuestos, las plus valías, el IBI y rústicas, no se aumentan se quedan exactamente igual; en el recibo del IAE, el ciudadano en el año del año 97 pagó menos que en el 96 y en el año 98 pagará menos que en el 97, porque ha bajado y cuando quieran se puede comprobar. Con respecto a la subida de impuestos es por debajo, lógicamente, del IPC previsto, que en el año 97 fue del 2,6 y ese incremento se ajustó al 1,6 por 100 de enero a septiembre y se prevé un incremento al 31 de diciembre del 2,1 por 100. Por tanto, se está por debajo del IPC en todas las tasas y en todos los impuestos. Está justificado con la subida salarial que es del 2,1 por 100, con la subida de los contratos del 2,1 por 100, etc., etc. En cuanto a la subida bestial que dice el Sr. Martínez, lo que cree es que no se ha mirado exactamente cuál es la subida, porque por ejemplo en las calles de 3ª categoría a las que antes se ha referido el Sr. Rubio con un total de 45.000 abonados aproximadamente, lo que este año sube la tarifa son 24 pesetas al mes. En el capítulo de basuras, si se tienen en cuenta los dos conceptos que hay, en actividades económicas y comercios se queda exactamente igual, se amortigua y se palia, y las otras se suben el 5 por 100. En cuanto a lo que cuesta el servicio, su coste es de 1.058 millones de pesetas, el mismo coste que se contrató anteriormente, ni más ni menos, el mismo que existe y que existía, es decir, 1.058 millones de pesetas, cantidad que no se recauda ni mucho menos. Con respecto a los impuestos se está por debajo lógicamente de los límites autorizados por la normativa vigente, pero se está por debajo en unos niveles que él quiere recordar, porque por ejemplo en el IBI urbana se está por debajo de un 51,4 por 100; en el impuesto de vehículos se está por debajo, en un 66,6 por 100, y en el impuesto de Actividades Económicas se está en un 67,2, e incluso bajará. El Sr. Rubio habla del programa electoral, de que si se suben los impuestos, pero es que el programa electoral de su Partido lo que dice exactamente es que los impuestos no aumentarán por el IPC y que determinados impuestos, siempre diferenciando entre tasas, precios públicos e impuestos, no suben por encima del IPC sino por debajo, y algunos ni se tocan. Cree que el Sr. Rubio con su frase habitual, sin haberse leído ningún solo documento, porque no le interesa leerlo, sino coger la única parte específica que le interesa, la repite hasta la saciedad, pero no entra en el fondo de la cuestión, y en el momento que quiera se entrará en ese fondo de la cuestión en los próximos debates que se tengan, pero cree que el Sr. Rubio tiene que ser más o menos riguroso en sus palabras, en la realidad que dice, en demostrar que se le deben a Lhicsarsa 2.000 millones, porque incluso no sabe ni lo que se le ha pagado a Lhicsarsa, que precisamente en este año ha

cobrado más que nunca, 1.800 millones de pesetas, cosa que nunca pagó el equipo socialista, y además se han revisado contratos adjudicados a FCC que estaban sin revisar desde hacía años, por lo que es muy probable que este año se le llegue a pagar a esa empresa un total de 2.000 millones de pesetas.

Interviene nuevamente, en un segundo turno de intervenciones, el Sr. Martínez López diciendo que siguen manteniendo los argumentos dados anteriormente. El sí sabe lo que se le debe a Lhicarsa, y es que a septiembre del 97, según los propios datos de la empresa, la deuda era de 1.091 millones de pesetas. Siguen pensando que con esta subida se mantiene el déficit, luego no resuelve nada. En cuanto a la gestión que viene realizando el servicio de limpieza en Cartagena, según datos de la propia empresa de hace pocos meses, las zonas de Cartagena donde el servicio de limpieza se hacía de una manera más positiva, llegaba escasamente al 65 por 100 de cobertura del servicio, según el estudio que tenían y habían zonas de Cartagena, de barrios y de pedanías, que llegaban del 20 al 30 por 100. A eso le pueden decir que no es una buena gestión del servicio y, lógicamente los ciudadanos de Cartagena tienen derecho con esta subida de impuestos, años tras años, a que los servicios que se les prestan sean de una mínima calidad. El Delegado de Hacienda habla de las plus valías y de que el IAE ha bajado, y él ya ha dicho antes que tímidamente se van acercando a ese porcentaje del IPC, que hasta ahora habían criticado y en ningún momento lo habían aceptado; sin embargo, con la subida que se está incrementando en el tema de las basuras, se sobrepasa con mucho el tema del IPC. Se ha repetido mucho lo del incumplimiento de promesas electorales, pero es que lo real es que está ahí, que el programa del Partido Popular decía más o menos que mantenían el compromiso de no aumentar la presión fiscal municipal durante los años 95,96 y 97, e incluso algunos componentes de la anterior Corporación llegaron a decir que a partir del 98 iban a bajar todos los impuestos. Ese compromiso ha sido incumplido sistemáticamente a lo largo de los años que llevan gobernando. En las tres últimas subidas impositivas en Cartagena, según los datos de que dispone, contando con lo que hoy se va a aprobar con los votos del Partido Popular, a su Grupo le da una diferencia entre el IPC real y los impuestos que van a pagar los ciudadanos de Cartagena, de alrededor de 2,5 puntos por encima de la media que se viene aplicando, y no les vale que se le diga que son 10 pesetas o 20 pesetas, porque de lo que se tiene que hablar es de porcentajes, porque si luego se suman todas esas pesetas a final de mes a esa familia se le va a incrementar un montón. Todo eso con el agravante de que en los años 96 y 97 hubo una congelación salarial a los funcionarios con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo. Todo esto es fruto de la política del Partido Popular, por lo tanto está relacionado. En cuanto a los convenios laborales, la recomendación del propio gobierno, que se han firmado a lo largo del año 96, ha sido de alrededor del 3 por 100 y los que se van a firmar para el año que viene también están en torno al 2 por 100, luego todo esto entra dentro de la misma política, por lo tanto esto no deja de ser incoherente, contradictorio y ambiguo. Por tanto, piensan que desde el Ayuntamiento se está contribuyendo de una manera importante a la pérdida del poder adquisitivo de los ciudadanos de Cartagena. No van a apoyar la subida por algunas de las razones que anteriormente ha apuntado, ya que les parece que es una política incoherente, que incumple las promesas que hasta ahora había hecho el Partido Popular, que se aumenta la presión fiscal al ciudadano, la presión fiscal municipal, en este caso, con lo que supone de empobrecimiento para las familias. Además, su Grupo propondría que el

Partido Popular fuese imaginativo y no se limitase al recurso fácil de subir los impuestos y ya está, sino que se recordase un tema que hay por ahí que se llama progresividad fiscal, y se trata de que las subidas no sean lineales sino que sean inversamente proporcionales con el fin de que el que tenga menor poder adquisitivo pague menos y el que tenga mayor poder adquisitivo pague más, y por ejemplo se les ocurre que las calles de primera categoría la subida fuese superior y en las calles de cuarta categoría fuese inferior, o que, por ejemplo, en los vehículos de tracción mecánica los de mayor cilindrada, que se supone que la gente que los tiene también tiene un mayor poder adquisitivo, tuviesen un porcentaje superior y los coches de menor cilindrada un porcentaje inferior. Incluso otras de las medidas podría ser la exención de tasas e impuestos a familias o ciudadanos que tuviesen un salario inferior al salario mínimo interprofesional, que tuviesen un nivel adquisitivo por debajo de lo que se considera como mínimo. Medidas de este tipo de progresividad fiscal cree que serían mucho más positivas, que serían mucho más progresistas y los ciudadanos de Cartagena las agradecerían, cosa que indudablemente este equipo de gobierno no está haciendo ni mucho menos desde que está gobernando.

El Sr. Rubio Navarro hace uso nuevamente de la palabra diciendo que los miembros del equipo de gobierno son unos irresponsables, políticamente hablando. Además, el Sr. Guillén sigue la misma escuela del ínclito Sr. Blanes, es decir, cuando no tiene argumentos se va a la descalificación, pero eso no resuelve nada, porque él va a seguir estando aquí criticando al Partido Popular sin moverse un músculo de la cara. El año pasado el Equipo de Gobierno subió la basura y se le dijo desde aquí que era una irresponsabilidad y además una subida bestial, y no hicieron ni caso y después tuvieron que venir los ciudadanos de las diputaciones, presionarles y entonces tuvieron que aprobar una rebaja hace dos meses, que todavía no han ejecutado. Quiere decir que actúan irresponsablemente, puesto que no hacen ningún caso a la oposición, y si los ciudadanos le presionan entonces vuelven a bajar. Están caminando hacia delante y luego hacia atrás. Depende de cómo les vaya el viento. Eso es irresponsabilidad política a juicio de su Grupo. Seguramente a juicio del equipo de gobierno eso es acomodarse al son que le tocan. Pero para el Grupo Socialista eso es una clara irresponsabilidad política, puesto que además supone una inseguridad en los ciudadanos, que no saben al final qué impuestos van a bajar, porque depende de si se juntan cuatro para presionar. Eso es lo que ha hecho el Equipo de Gobierno y todavía no lo ha ejecutado, y eso es irresponsabilidad. Les bajan a las empresas, y les parece bien, pero la gran masa de los contribuyentes hoy con la subida que se apruebe, a partir de 1998 en basuras esa subida será del 47,6 por 100 en tres años, de 708 pesetas el recibo ha pasado a 1.045 pesetas. En cuanto a Lhicsa, ya ha dicho el portavoz de Izquierda Unida que lo que se debe son 1.091 millones, y hasta ahora, porque ha dimitido, dicho portavoz pertenecía al Consejo de Administración de la empresa. En cuanto a que se le paga a las empresas, eso es bueno que se haga, porque es una obligación y una responsabilidad del equipo de gobierno, si no, ¿a qué han venido aquí?; lógicamente han venido a gestionar los escasos recursos que hay pagándole a todas las empresas. El Sr. Guillén se vanagloria de pagarle a Lhicsa o de pagarle a F.C.C., pero es que esa es su responsabilidad como gestor, luego, ¿de qué se vanagloria? El Partido Popular en su programa electoral decía como lema importante: "Bajaremos los impuestos y actuaremos con claridad y transparencia" En tres años consecutivos, en menos de 48 horas, han aprobado la subida de las tasas, y

eso se lo criticaron el primer año, se lo criticaron el año pasado y se lo vuelven a criticar este año; seguramente el año que viene volverán a batir el récord, porque este año ha sido antes de 48 horas, ya que la Comisión se comenzó a las diez y cinco y son las diez menos cuarto, luego, menos de 48 horas este año; posiblemente el año que viene sean 46 o 45, o sea, que cada año lo hacen en menos tiempo, seguramente para que los ciudadanos no perciban lo que realmente están haciendo, que es sacarle el dinero de los bolsillos. Si quieren reconocerlo, bien, si no para eso está la oposición para denunciarlo. El Partido Popular en su programa electoral también dice: "En cuanto a la racionalización de los ingresos el Partido Popular asume el compromiso de no aumentar la presión fiscal municipal por encima del IPC, con la intención de congelar..."; y congelar es no subir, aunque seguramente para el equipo de gobierno congelar es subir, pero no tanto... Para su Grupo congelar significa mantener el mismo nivel, y el mismo nivel es la misma cantidad. "... Congelar los impuestos municipales a partir de 1997". Eso lo dice el programa electoral del Partido Popular, y lo que no pueden es argumentar que el IPC de no sabe qué año ha sido de tanto, porque lo que se aprueba aquí es para el año 1998, no es para el año 1997 ni para 1995 ni para el 2003, es para el año 1998, y para ese año el IPC previsto por el Gobierno del Partido Popular es del 2,1 por 100, no es el 2,7, ni el 5,4, es el 2,1. Por tanto, son unos irresponsables, políticamente hablando, porque hoy los ciudadanos pagan más, pero pagan menos que mañana, que les volverán a subir los impuestos. El equipo de gobierno no ha incrementado la base de los contribuyentes, no ha hecho ninguna política de ahorro, no ha hecho política de inversiones de otras administraciones, es decir, no han resuelto los problemas que tiene que resolver, que es la única manera de sacar al Ayuntamiento hacia adelante. Podrán subir el 5 por 100 a las basuras, podrán subir el 2 por 100 el IBI, podrán subir lo que consideren oportuno, pero si no son capaces de decir cuánto van a recaudar más por las figuras impositivas nuevas, si no son capaces, porque no lo han dicho, aunque a lo mejor igual lo tienen y lo dicen en la segunda intervención cuando ya no hay posibilidad para contestarles. El Grupo Socialista no va a apoyar esta subida porque les parece, en primer lugar, que es una barbaridad y, en segundo lugar, porque si les presionan cuatro ciudadanos en la puerta los bajarán dentro de tres meses, y por tanto la inseguridad que se mantiene con esta cuestión creen que es tremenda y por tanto no van a hacer lo mismo que el Partido Popular.

Finalmente interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que respecto a lo que ha dicho el Sr. Martínez, el contrato que se tiene es el mismo que existía y nada más, que cuesta lo que tenía con el servicio que tenía y con las funciones que tenía. Simplemente eso. Respecto a lo que ha dicho de que se pague más o menos un baremo, se ha de tener en cuenta que estos impuestos vienen de forma porcentual, por tanto, la bajada lógicamente afecta dependiendo del porcentaje de la valoración inicial, es decir, si en el catastro la valoración catastral es mayor y el porcentaje sigue siendo el mismo, quien tenga mayor valoración catastral paga más; lo mismo ocurre con los vehículos y con todo, porque es porcentual. Luego, eso está contemplado lógicamente en los impuestos, por consiguiente quien tenga más valor paga más. Respecto a lo que dice el Sr. Rubio, la frase de hoy como la de otros muchos días ha sido la de irresponsabilidad y de que se ha aprobado con 48 horas, pero es que ya al Sr. Rubio se le ha explicado exactamente todo, se le ha justificado todo con la suficiente antelación, y hoy se trae a aprobación porque concretamente lo que son los impuestos se ha de aprobar antes de primero de año y se

han de hacer antes todos los trámites de exposición y de publicación, como bien debe de saberse. Él no pertenece al Consejo de Lhicansa, pero sí es el que ordena los pagos y por eso ha dicho lo que se le ha pagado, cosa que no hacía el anterior equipo de gobierno, no les reconocía ninguna subida, y eso ahora sí se está haciendo, al igual que con otras empresas. También se les dice que no se disminuye la deuda, pero se ha de entender que por ejemplo la deuda bancaria va a disminuir más de 1.000 millones de pesetas, y eso lo sabe el Sr. Rubio, porque si se tiene una bajada de tipos de interés se podrían amortizar 1.000 millones de pesetas y pedir 1.000 millones de pesetas, y mantendría la deuda igual; sin embargo, en el ejercicio de la responsabilidad si se amortizan 1.000 millones y se piden 500, si las cuentas no fallan, restando, sale que se ahorran 500 millones de pesetas, y entre el año pasado y este próximo año la amortización disminuirá la deuda en más de 800 millones de pesetas aproximadamente. Eso es responsabilidad y disminución de la deuda. En cuanto a las inversiones son palpables, se ven, solamente hay que salir a la ciudad, por lo que no cree que haga falta demostrar específicamente esas inversiones, que son muy superiores a los años anteriores, en otro ejercicio de responsabilidad y cumpliendo las necesidades que esta ciudad tenía, merecía y aclamaba. Esas inversiones son evidentes y por tanto cree que no vienen al caso en este debate. Desde determinados organismo se manifiesta que se trata de una revisión de ordenanzas fiscales muy prudente, que está muy racionalizada, que está por debajo del IPC previsto este año del 2,1 por 100, que no supone un aumento en la carga fiscal de las personas y que disminuye lógicamente la presión. Pero, es más, en este país, gracias a Dios, los ciudadanos cada vez son más ricos, tienen mayor poder adquisitivo, han bajado los intereses de las hipoteca y se ve una mayor actividad comercial, lo que demuestra que se tiene un mayor poder adquisitivo y las cosas van mucho mejor que hace unos años.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

**"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 1997, POR LA QUE SE CONCEDÍA BONIFICACIÓN DEL 50% EN LA CUOTA DEL IBI A LAS FINCAS DE REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 5594206XG7659S, CARGOS 0045 A 76 A/I.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), a la que asisten los vocales D. Agustín Guillén Marco, D. Domingo José Segado Martínez, D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez, D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Rubio Navarro, D. Alfonso Conesa Ros, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, del Grupo Municipal Socialista y D. Pedro Martínez López, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; actuando de Secretaría Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor Municipal, D. Rafael Pérez Martínez.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 1997, POR LA QUE SE CONCEDÍA BONIFICACIÓN DEL 50% EN LA CUOTA DEL IBI A LAS FINCAS DE REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 5594206XG7659S, CARGOS 0045 A 76 A/I.**

Con fecha 16 de mayo de 1996, la Alcaldía resolvió conceder bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con efectos 1/96 a 12/98, por tratarse de viviendas de protección oficial, a las viviendas de la referencia catastral número 5594206XG7659S Cargos 0045 al 76 A/I, por cuanto el informe técnico preceptivo emitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el expediente iniciado a instancias de D. Diego Zamora Rodríguez y en representación de "Urbincasa" respecto a las viviendas de protección oficial correspondientes a la segunda fase del edificio Los Jardines de Santa Ana, indicó que las viviendas de Protección Oficial se correspondían a los cargos antes mencionados.

En mérito a lo anterior, el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 1996 se le giró a los contribuyentes con una cuota bonificada en el 50 por 100 del importe íntegro.

Con fecha 11 de diciembre de 1996, y a la instancias de esta Administración, el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, informa que las fincas cuya cuota fue bonificada no estaban acogidas al régimen de Protección Oficial, sino que las fincas que sí ostentaban tal calificación correspondían a otros cargos.

Se ha concedido audiencia por un plazo de diez días a fin de que los contribuyentes afectados pudiesen formular alegaciones sin que haya sido evacuada alguna por éstos.

VISTOS los artículos 14 y 78.2 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 1390, de 2 de noviembre, sobre Colaboración de las Administraciones Públicas en materia de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria; Disposición Adicional Primera número 3 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, artículo 154 de la Ley General Tributaria en relación con el artículo 110 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que sólo ostentan derecho a la bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto por aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Primera número 3 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, las viviendas que ostenten la calificación de Viviendas de Protección Oficial y por un plazo de tres años desde el otorgamiento de la Cédula de Calificación Definitiva.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General Tributaria a la que se remite el artículo 14 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Administración ostenta facultad revisora de los actos dictados en vía de gestión tributaria que consiste en la concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Primera número 3 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, por cuanto se ha justificado fehacientemente la existencia de nuevas pruebas que acreditan elementos del hecho imponible enteramente ignorado por la

Administración al dictar el acto de gestión tributaria y determinan la no aplicación del beneficio fiscal señalado.

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede la práctica de la liquidación complementaria correspondiente al ejercicio 1996 del 50 por 100 de la cuota que resultó indebidamente bonificado a los sujetos pasivos del Impuesto.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 14.1 de la ley de Haciendas Locales, en los procedimientos especiales de revisión tributaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley 7/85, de Bases del Régimen Local, que establece la competencia del Pleno de la Corporación la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior formulo la siguiente PROPUESTA:

Que se revise el acto de gestión tributaria consistentes en el otorgamiento de la bonificación del 50 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que fue concedida por Resolución de fecha 16 de mayo de 1997, a los cargos 0045 a 76 A/I de la Referencia Catastral número 5594206XG7659S, por cuanto ha quedado acreditado que dichas fincas no son de protección oficial

Que se les practique liquidación de ingreso directo por el 50 por 100 de la cuota que fue debidamente bonificado por el ejercicio 1996 a los contribuyentes del Impuesto por tales fincas.

No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda e Interior resolverá.= Cartagena, a 8 de octubre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Y, LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 27 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS REFERIDO A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1996.

La Comisión Especial de Cuentas, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y con la asistencia de los vocales D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE) D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando

como Secretaria Coordinadora D<sup>a</sup> Teresa Arribas Ros, y con la asistencia del Sr. Interventor de los Fondos Municipales, el Sr. Tesorero Municipal y el Concejal Delegado de Hacienda D. Agustín Guillén Marco.

Siendo objeto de la presente el informe de la Cuenta General de 1996, integrada por las de las siguientes entidades:

#### ENTIDADES

Excmo. Ayuntamiento	-1.776.554.275
Patronato Municipal de Deportes	-4.709.532
Patronato Municipal de Guarderías	+4.061.119
Resid. Univers. Alberto Colao	+15.535.982
Universidad Popular	-693.501
Agencia Desarrollo Local	+9.000.000
Instituto Municipal de Educación	0
Instituto Municipal de Servicios Sociales	+72.279.413
Instituto Municipal de Servicios de La Manga	+3.069.705
Patronato Carmen Conde	+35.216

Por el Concejal Delegado de Hacienda se explica la técnica utilizada para la formación de las cuentas municipales conforme lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e informa del contenido de las Memorias que hace referencia el artículo 192 de la citada disposición legal.

Por el Sr. Interventor se señala que la función de esta Comisión es informar las cuentas del ejercicio anterior, bien en sentido favorable o bien estableciendo las medidas que la Ley prevé, como cuando en este caso existe un remanente de tesorería negativo.

LA COMISION, tras el estudio y examen de la Cuenta General y a la vista del informe del Sr. Interventor relativo a la reducción de los derechos pendientes de ejercicios anteriores concluye la necesidad de regularizar estos derechos en cuantía de 180.000.000 pesetas, que deberán darse de baja, con esta condición, la Comisión de Cuentas emite informe favorable para la aprobación de las Cuentas del Ejercicio de 1996 por el Pleno Municipal, previa la exposición al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

por plazo de 15 días y 8 más, conforme las determinaciones del artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes.

No obstante V.I. resolverá como mejor proceda.= Cartagena, a 13 de junio de 1997.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Antonio Rubio Navarro."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López diciendo que van a mantener el voto emitido en Comisión y recordarle al equipo de gobierno que en el propio informe de intervención se daban una recomendaciones, que no se han tenido en cuenta hasta ahora en los tres años que se llevan de legislatura, de un mayor control de gasto, también recordar un famoso plan financiero para resolver ese déficit que se está esperando y que no aparece por ningún sitio.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que también el voto de su Grupo será en contra al igual que hicieron en Comisión.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.